BOLBIN



OFICIAL

THE UNITED BOX OF SECURIOR SERVICES

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre Provincia... 8'50 > Extranjero... 10'00 >

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

THE RESERVE OF THE PARTY OF

Real Party of the Free Community

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAM.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de don
Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Trubia número 2», sita en términos de La Buanga, parroquia de Sama, concejo de
Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 10 de la mina «Trubia,» núm. 12.702, desde el que se medirán al S. 20° O. 400 metros para la primera estaca; de ésta al E. 20° S. 100 metros para la segunda; de ésta al N. 20° E. 200 para la tercera; de ésta al E. 3 ° S. 100 metros para la cuarta; de ésta al N. 20° E. 200 para la quinta, y de ésta al O. 20° N. 200 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 14 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.58, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 1 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Abril de 1906. Francisco Moreno.

R. al núm. 1.468

Que D. Alberto Vazquez Vivar, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro ciento veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Despreciada,» sita en el paraje llamado Fuente de la Pila,

parroquia de Santiago de Cerredo, concejo de Tineo. Lindante por todos rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Fuente de la Pila, desdeel que se medirán 450 metros en dirección N.O. para la primera estaca; de ésta en dirección N.E. se medirán i.50 metros para la segunda; de ésta en dirección S.E. 6 0 metros para la tercera; de ésta al S.O. 2.200 metros para la cuarta; de ésta al N.O. 600 metros para la quinta; de ésta al N.E. 700 para llegar á la primera estaca; desde ésta se medirán al S.E. 300 metros para la sexta; de ésta al S.O. 600 para la séptima; de ésta al S.E. 200 para la octava; de ésta al N.E. 600 para la novena; y de ésta con 50 metros al N.O. se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ciento veinte pertenencias solicitadas; y comrende dentro de su designación la mina «Renombrada».

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1915, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.533 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término detreinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus operaciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el articulo 21 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Abril de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 1.467.

Regimiento Infantería del Príncipe

Don Luis Soto Rodríguez, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Principe, núm. I, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Alfredo García Suárez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Segundo y Rosario, natural de Prahúa, Ayuntamiento de Pravia, en la provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de un metro 300 milímetros de estatura, y del reemplazo de 1901, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el

cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, apercibido de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 27 de Abril de 1906.=Luis Soto.

R. al núm. 1.485

Don Antonio Arias Farinas, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Ramón Fernández Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Fernando y de María, natural de La Peral, Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio labrador, soltero, de un metro 600 milímetros de estatura, y del reemplazo de 1904, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 2 deMayo de 1906. —Antonio Arias.

R. al núm. 1.521.

Regimiento de Lanceros de Farnesio

D. Pedro Díez Cuadrillero, primer Teniente del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al recluta Francisco María Fernández Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Valeriano y de María, natural de Santa Marina, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio labrador, cuyas demás señas se desconocen por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Ansurez, en esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo aperbimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 3 de Mayo de de 1916. —Pedro Díez Cuadrillero.

R. al núm. 1.445

Regimiento de Infantería de Toledo

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Miguel Murias Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero y cuyas demás señas personales se desconocen, para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, para ser oídos sus descargos; apercibido que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas

diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zamora á 26 de Abril de 1906.—José Ferrero.

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Mayo de 1906.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo provenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Cal	NOM: RES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS			
Capitulos		De pago inmediato é in- excusable al tiempo de su vencimiento Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	Gastos vo untarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Gastos del Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Obras nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios.	2.598 2.450 3.670 46 671 1.837 41 66 3 5.221 49	200 1.000 * *	850 250 300 150 575 2.375 * * * * *	6.655 2.848 2.750 4.487 12 1.446 5 212 41 66 * * * * * * * * * * * * * * * * * *
17	Total			4.614	43.452 30

En Sama de Langreo á 27 de Abril de 1906. - El Contador, Mariano F. Figuerola. - V.º B.º, el Alcalde, Valle.

Sesión del día 30 de Abril.

Fué aprobada esta distribución de fondos. = P. A. del I. A. =El Secretario, Agustin Nicolau.

R. al núm. 1.490

Ayuntamiento de Salas

Mes de Mayo.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitules	Nombres de los capitulos	Perioda ordinario 1996 Pts. Cts.		
234567991011213	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pùblica Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	1.850 180 240 * 150 1.500 * 6.000 500 200		
	TOTAL	10.620		

Salas á 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 1.540.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del actuario D. Guillermo Nieto se sigue juicio ejecutivo á instancia de la Sociedad «Crédito Industrial Gijonés,» representada por el Procurador D. José Miñor, contra don Luis González Busto, sobre pago de un crédito, y en él acordé sacar á pública subasta para el día y bajo las condiciones que se expresarán, las fincas embargadas al ejecutado y tasadas que son las siguientes:

1.ª La octava parte del solar que hace esquina á la calle de Fray Ceferino y Manuel Pedregal, que las siete octavas partes restantes pertenecen á doña Rosario García Busto, D. Pablo, doña Laura y doña Isabel González y García Busto: cabida todo de ciento setenta y ocho metros setenta y ocho decímetros; linda al Norte calle de Manuel Pedregal, Sur patio de Manuel Fernández, Este calle de Fray Ceferino y Oeste casa de D. Manuel Fernández; tasada en quinientas setenta pesetas.

2. Octava parte de una parcela para solares en la calle de Pedregal, que las otras siete octavas partes per tenecen á doña Rosario García Busto, don Pablo, doña Laura y deña Isabel González y García Busto: cabida todo de dos mil trescientos se-

tenta y siete metros con setenta decímetros; linda al Norte calle de Manuel Pedregal, Sur herederos de D. José González Diaz, Este Julián Mori y Oeste carretera á las estaciones del Norte é Infiesto; tasada en cinco mil novecientas pesetas.

Loriana

4. Casa con su antojana, corral, pajar y portal, sita en Llubíro, parroquia de Loriana: cabida de treinta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados; linda al Oriente antojana, Mediodía José Matorra, Poniente casa de Joaquin Fernández y Norte camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

5. Un hórreo sobre cuatro piés de madera con su terreno: cabida de veinticuatro metros cuadrados, sito al Oriente de la casa anterior; linda por todas partes bienes de esta procedencia; tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

6.ª Finca á labor cerrada sobre sí de pared, con sus árboles al lado de arriba de la casa anterior: cabida de veintiocho áreas; linda Oriente bienes de Francisco Alvarez, Mediodía camino y Poniente y Norte camino que conduce á Oviedo; tasada en trescientas ochenta pesetas.

7. Otra llamada del Peñedo, á rozo y pasto, cerrada sobre sí: cabida de
seis áreas veintiocho centiáreas; linda
Oriente camino de la iglesia, Mediodía bienes de Ramón González y Poniente y Norte camino de la iglesia;
tasada en ciento veinticinco pesetas.

8.* Otra llamada Pandiello, con nueve castaños: cabida de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, destinada á castañedo; linda al Norte camino, Sur Fernando Manuel Alvarez, Este bienes de herederos de Casaprin y herederos del Sr. Brañanova al Oeste; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra finca à heredad y rozo en términos de Sobre Sierra: de cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente y poniente biemes de la Iglesia Catedral y por los demás lados rozo de Andrés Alvarez y comunes; tasada en trescientas pesetas.

10. Otras treinta y siete áreas setenta y una centiáreas en la misma ería, en términos de Castaños, conocidos por la Castañal y Ería de la Palera; linda al Oriente y l'oniente bienes de herederos de D. Bernardino Peón, Mediodía surco y bienes de D. Francisco Blanco y Norte otro del Cabildo Catedral; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Cincuenta àreas veintiocho centiáreas en la misma ería, llamada La Fabariega, la mayor parte de Peñedo; linda Oriente con peñedo de herederos de Francisco Alvarez y prado Rincón, Mediodía heredad conocida por el Farfayón, Poniente y Norte más bienes de herederos de Bernardino Peón y un trozo de tierra conocido también por el Farfayal; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

cinco centiáreas en términos de Colebrón, en la ería de Abajo, mucha parte de ellas á peñedo; linda Oriente bienes del Sr. Peón, Mediodía tierra llamada El Valle, del Cabildo Catedral y Andrés Alvarez, Poniente otra conocida por Abango y otra del Cabildo y Norte prado del Rincón y más de di-

cho Sr. Peón y un controzo del Cabildo; tasada en trescientas pesetas.

13. Veinticinco áreas catorce centiáreas de heredad llamada de Abango, en dicha ería de Abango, mucha parte de ellas á peñedo; linda Oriente bienes del Sr. Peón, Andrés Alvarez y lo conocido por lo del Colebrón, Mediodía y Poniente más del citado Andrés y Norte pared que la divide y bienes del Cabildo; tasada en doscientas pesetas.

14. Sesenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas en dicha ería: linda Oriente calleja del lugar de Llubrío, Mediodía y Poniente Andrés Alvarez y Sr. Peón, y Norte calleja y bienes del Cabildo; tasada en trescientas pesetas.

15. Veinticinco áreas cato rce centiáreas cerradas sobre si, llamadas Huerta del Palacio de la casa que habita Domingo Alvarez; linda por todas partes con caminos y callejas servideras á dicho lugar; tasada en doscientas setenta pesetas.

16. Prado llamado Huerto, hoy heredad conocida por la Huerta; cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas: linda Oriente peñedo común, Mediodía Andrés Alvarez, Poniente con el sitio de casa vieja, y Norte calleja; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

17. Veinticinco áreas catorce centiáreas, llamadas la Taberna, cerradas sobre sí en el lugar de Llubrío; linda Oriente y Poniente caminos y callejas de dicho lugar, Mediodía Manuel y Joaquin Alvarez, y Norte bienes de Benito Casielles, Domingo Alvarez y Andrés Alvarez; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

18. Doce áreas cincuenta y siete centiáreas, llamadas La Carril, sita junto á la anterior, cerrada sobre si; linda Oriente bienes del Sr. Peón, y por los demás puntos calleja; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

19. Sesenta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas en la misma ería de la Palera: que linda al Mediodía común, Poniente herederos del Cabilde, Norte herederos de Casielles y casa de Hevia, y Saliente Andrés Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

20. Prado y heredad en términos de Niévares, en la ería de arriba: cabida de diez y ocho areas ochenta y cinco centiáreas, á labrantío y matorral, con cinco robles; linda Oriente bienes de Francisco Fernández, Mediodía Cabildo y otros, y Poniente y Norte bienes de la casa de Hevia; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

21. Prado llamado Rincón, cerrado sobre sí: de cabida veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente bienes del Cabildo, Mediodía y Poniente sebe que la separa de la citada Fabariega, y Norte de herederos de Francisco Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

Doce áreas cincuenta y siete centiáreas, llamadas El Valle: linda Oriente y Norte callejas, Mediodía y Poniente bienes de Andrés Alvarez y casa de Hevia; tasada en cien pesetas

23. Doce áreas cincuenta y siete centiáreas de pasto y peña, llamada Almoriz: linda Oriente y Norte del Cabildo, Poniente más del Sr. Peón, y Mediodía herederos de Francisco Alonso; tasada en cien pesetas.

21. Una faja de prado en térmi-

nos de Fonte Peña, con un controzo de bienes contra el Oriente: de tres áreas poco más ó menos; linda Oriente castañedo de José Rodríguez, Mediodía prado de Andrés Alvarez, Poniente y Norte reguero Fonte Peña y prado del Sr. Peón; tasada en cien pesetas.

que en términos de Fonte Peña, cerrado sobre sí, llamado Las Bregas: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Oriente y Mediodía bienes de Gabriel Martínez y otros, Poniente Reguero Fonte Peña y prado de la casa de Hevia, y Norte José Rodríguez y Andrés Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

26. Dos controzos de prado y heredad, cerrados sobre si, en términos de Abango, llamados El Farfayón: cabida de quince áreas setenta centiáreas; linda al Oriente bienes del Sr. Peón y del Cabildo Catedral, Poniente y Norte camino y bienes del Sr. Peón, Sur bienes de Cipriano Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Fabarin: cabida de nueve áreas próximamente; linda Oriente reguero que lo separa de los prados del Sr. Peón, Mediodía bienes de la Fábrica de Loriana, Poniente bienes de la casa de Hevia, y Norte más de Felipe Fernández; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

28. Doce áreas cincuenta y siete centiáreas, en términos de Sierra, á labrantío: linda Oriente, Norte y Mediodía bienes del Cabildo, y oniente más del Sr. Peón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

diello, con varios robles: de cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas: linda al Oriente y l'oniente bienes de herederos de Francisco Alvarez, Mediodía más del Sr. Peón, y Norte del convento de Santa Clara; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

30. Un controzo de tres áreas catorce centiáreas, llamado Ramón, sito debajo de la tierra de Castañal y de la Llamera: linda Oriente bienes de herederos de Francisco Alvarez y Ramón Fierro, Mediodía más del Sr. Peón y Andrés Alvarez, Poniente con la tierra de la Llamera, y Norte con la casa de caña; tasada en ciento cincuenta pesetas.

31. Un controzo de terreno llamado De las Suertes, á tierra y prado: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Oriente bienes del Sr. Peón, Poniente más del Cabildo y Andrés Alvarez, Mediodía Domingo Rodríguez, y Norte más de Domingo Alvarez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

32. Un controzo de terreno llamado Pozo, en términos del mismo nombre, cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas: linda Oriente bienes del Cabildo, y por los demás puntos caminos; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

San Julián de Box

31. Finca á labor, llamada Castañedo de la Vega: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte bienes de Manuel Diaz Argüelles, Este rio Nalón, Sur bienes de Vicente Arbesú y Oeste de Agustín Arbesú; tasada en 600 pesetas.

34. Castañedo llamado Charcón,

con su terreno y árboles, cerrado sobre si, con cuarenta castaños: cabida veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente bienes de D. José Cases y monte común, Este bienes de Escuelas, Sur bienes de Manuela Palacios y Norte camino servidero; tasada en cuatrocientas pesetas.

35. Finca á prado y árboles llamada Llosa de Fontanina: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Este bienes de Manuela Palacios, Sur más de Josefa Cuesta, Oeste camino y Norte bienes de esta procedencia; tasada en doscientas pesetas.

Brañes

36. Casa en términos de Remasa, compuesta de planta baja y alta, con su cuadra y pajar: que ocupa cuatrocientos cuarenta piés cuadrados, ó sean treinta y cuatro metros dieciseis decimetros; linda al Norte y Oeste bienes de esta procedencia, Este bienes de Ramón González y Sur antojana de la misma; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

37. Panera sobre seis piés de piedra, en buen estado, delante de la anterior casa, con una cuadra debajo: cabida de cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados; linda por todos puntos con bienes de esta procedencia; tasada en ochocientas pesetas.

38. Huerto de Junto á Casa, á labor y prado, con sus árboles: cabida de doce áreas noventa centiáreas; linda Norte bienes de Francisco González, hoy camino; Este lo mismo, hoy herederos de D. José Díaz; Sur casa de esta procedencia y bienes de Ramón González, y Oeste camino; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

39. Prado llamado de Abajo, hoy Prado de las Casucas, regadío, con sus árboles: cabida de tres áreas cincuenta y una centiáreas; linda Norte bienes de Francisco, hoy Vicente González; Este camino, Sur arroyo y Oeste bienes de la Sra. de Peñerudes y camino; tasada en ochocientas pesetas.

40. Otra á labrantío llamada Sola Huerta: cabida de tres áreas veintiseis centiáreas; linda Norte bienes de los herederos del Sr. Arenas, Este José García y Ramón García, y Sur y Oeste más de D. Vicente González y D. Ramón González Díaz; tasada en doscientas pesetas.

41. Otra á labor llamada Palomar: cabida de cincuenta centiáreas; linda al Norte bienes de la Sra. de Peñerudes, Este más de Ramón Díaz Torre, Sur pared y herederos de Rojo y Oeste más de la Sra. de Peñerudes; tasada en sesenta pesetas.

42. Otra á labor llamada La Portilla: cabida de ochenta y ocho centiáreas; linda Norte camino, Este bienes de José Rodríguez, Sur de José García, hoy Sra. de Peñerudes, y Oeste de Juan García, hoy Sra. de Peñerudes; tasada en cien pesetas.

43. Otra á labor, en términos de Traveseo, llamada Prado de Traveseo: de cabida seis áreas veintiocho centiáreas; linda Norte bienes de José García, hoy herederos de Collado; Este señor Ruiz, de Gijón, hoy de esta procedencia; Sur más de esta herencia, y Oeste camino; tasada en doscientas pesetas.

44. Otra llamada la Cucuresa, á labor: cabida de quince áreas setenta y una centiáreas; linda Norte camino,

Este Vicente González, Sur más de la Sra. de Peñerudes y Oeste de D. Francisco Rojo, hoy de esta procedencia; tasada en trescientas pesetas.

15. Otra á labor llama la Los Llanos: cabida de nueve áreas cuarenta y
dos centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste bienes de Francisco González, y Este camino á la ería; hoy linda al Este y
Sur bienes de Vicente Gonzalez y Manuel Díaz Torre, Norte más de herederos de Francisco González, de Escontriella, y Poniente José Alonso; tasada
en doscientas pesetas.

46. Otra llamada Reveliz, á labor y rozo, conocida hoypor Castañedo de Rosafelíz, con sus castaños y poceras: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte bienes de José Argüelles Zapico, Este más de Antonio Estrada y hoy José Argüelles, Sur terreno común, hoy suco y Antonio Estrada, y Oeste Ramón Suárez, hoy prados comunes del pueblo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

47. Otra á labor llamada El Pedrero: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte y Sur bienes de Francisco Rojo, hoy de esta procedencia y Sr. Arenas y herederos de Nicanor Rojo; Este suco y Oeste bienes de la Sra. de Peñerudes; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Valle, llamada Carbayo: cabida de ocho áreas diecisiete centiáreas; linda al Norte bienes de José Suárez, hoy señor Cura de Brañes; Este y Sur más de Manuel Alonso, hoy herederos del señor Arenas y dicho Sr. Cura, y Oeste de Antonio Miranda, hoy Francisco Fernández Monte, Cura de Brañes; tasada en doscientas pesetas.

49. Castañedo llamado Valdelaba, sito en el barrio de Las Cabañas: de dieciocho áreas ochenta y cinco centésimas, consus costaños y poceras; linda Norte bienes de esta procedencia, y por todos los demás lados pasto común; tasado en cien pesetas.

de Arriondo: cabida de tres áreas y una centiárea; linda al Norte, Este y Sur camino, Oeste Manuel Brañes, hoy José González ó sus herederos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

51. Otra á labor llamada Bringa de la Presa: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte bienes de Ramón Torre, Este suco y el Torre, Sur más de la señora de Peñerudes y Oeste de D. Vicente Conzález; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

57. Otra á labor en la ería de Valles, llamada El Fueyo: de nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda al Norte bienes de Ramón Suárez, Este de José Suárez, Sur de Ramón Suárez y Oeste de José Torre.

53. Otra llamada El Fueyo, de seis áreas veintinueve centiáreas, sita en términos de Valles, á labor; linda Saliente bienes de Robustiano Regueral, Mediodía más de Juan Alonso, Poniente de Francisco Fernández y Norte de esta procedencia.

Estas dos fincas se hallan unidas y forman una sola, á labor llamada Fueyo, en la ería de Valles: de quince áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente camino y peñedo, Sur bienes de Ramón Suárez, Poniente de Francisco Fernández Monte y Norte casa y camino; tasada en trescientas

veinticinco pesetas.

54. Tierra á labor en la ería de junto á la Iglesia llamada Lo Molin: de veinticinco áreas; linda al Este bienes de la señora de Peñerudes, Sur más de Ramón Rojo y de esta procedencia, Oeste más de herederos del Sr. Arenas y Norte más de la señora de Peñerudes; tasada en seiscientas pesetas.

55. Otra llamada Tierra de la Vallina de Ayes: cabida de doce áreas; linda al Oriente, Mediodía y Poniente bienes de José Menendez y Norte ca-

mino; tasada en doscientas veinticinco

pesetas.

56. Otra á labor llamada Torniello de la Pedrera: de once áreas; linda Oriente peñedo, Mediodía camino, Norte bienes de Maria Mon y Poniente más de José Alvarez y José Díaz Palacios; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

de pared, llamada la Dueña: de cuarenta y ocho áreas; linda Oriente y Mediodía camino, y Norte y Poniente bienes de Enrique González Busto; tasada en cuatrocientas pesetas.

53. Tercera parte de una finca de rozo, llamada Bravo de la Cuesta, dividida con mojones de las dos restantes que pertenecen una á Francisco González y otra de Andrés Alvarez cabida esta tercera parte de sesenta y seis áreas noventa y nueve centiáreas; linda Norte bienes de Francisco González, Sur Andrés Alvarez, Este Benito González y Oeste camino; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

59. Otra sita en términos de Robledo: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte bienes de Alejandro Món, Sur y Este herederos de José González Díaz, y Oeste de herederos de D. Ramón González Díaz; tasada en doscientas veinticinco

pesetas.

6). Otra á prado llamada Covadonga, en términos de su nombre: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, con varios árboles; linda Norte bienes de Peñerudes, Sur, Este y Oeste más de Nicanor Alvarez Rojo; tasada en cuatrocientas pesetas.

Bravo de Joaquin, á labor y rozo, con árboles frutales y no frutales, que la mitad restante proindiviso corresponde á los herederos de D. José García: cabida toda de treinta y un áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte bienes de D. Juan Martínez, Sur más de la señora de Peñerudes, Este terreno común y Oeste camino; tasada en setecientas pesetas.

62. Otra á labor en la misma ería, llamada Cañizalin: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte y Sur mansos de Brañes, hoy de esta procedencia, Este señora de Peñerudes y Oeste herederos de José Díaz Palacios; tasada en doscientas pesetas.

63. Otra llamada Brazo de Cuevas, en el mismo término: de treinta y siete áreas setenta y una centiáreas, destinada á prado, labor y rozo; linda Oriente camino, Mediodía bienes de Francisco González Reguero, Poniente bienes comunes del Monasterio, y Norte de esta procedencia; tasada en seiscientas pesetas.

64. Otra á labor y rozo llamada El Terrón, de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente y Norte común, Mediodía y Poniente de José Argüelles; tasada en cien pesetas.

65. Otra á labor y peñedo, cerrada sobre sí llamada La Dueña: cabida de dieciocho áreas ochenta y cinco centiáréas; linda Oriente camino y peñedo, Mediodía y Poniente bienes de esta procedencia, y Norte de Antonio Ruiz; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

66. Un molino harinero que se compone de una muela con su casa de piso terreno y varias dependiencias, llamado Molino de Resuera, en térmido de Reguero: cabida aproximada de cuarenta metros cuadrados; linda por todos lados con bienes de esta procedencia; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

17. Finca á prado y pomarada llamada La Gartina: cabida de ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Norte bienes de D. Vicente González, de esta procedencia y del señor Arenas, Este más de la señora de Peñerudes, de esta procedencia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

68. Otra á labor y prado llamada El Brabón: de treinta y siete áreas setenta y una centiáreas, con dos castaños viejos; linda Norte río Nora, Sur y Este bienes de Nicanor Rojo y Oeste Ramón Casaprin; tasada en trescien-

tas cincuenta pesetas.

69. Otra á labor llamada Las Vallinas: de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte bienes de Santos Suárez, al Sur más de Antonio González, al Este de la Sra. de Peñerudes y al Oeste de Ramón González Díaz; tasada en doscientas pesetas.

70. Otra á labor llamada La Espina: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte bienes de herederos de Ramón Casaprin, al Sur más de la Sra. de Peñerudes, al Oeste más de José Palacio y al Este camino; tasada en doscientas cincuenta pese-

tas.

71. Otra llamada El Salero, de una área cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte bienes de la viuda de José Suárez, Sur más de Jerónimo Abarrio, Este de herederos de José Suárez, y Oeste más de Ramón Díaz Valdés; tasada en ciento cincuenta pesetas.

72. Otra á labor llamada Arriondo, de una área cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste bienes de Francisco González, Sur camino, y Este bienes de Ramón Suárez; tasada

en setenta y cinco pesetas.

73 Otra á castañedo lIamada De la Cabaña, sita en término de la Venta, con su terreno y arbolado: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas, cerrada sobre sí; linda al Norte bienes de esta procedencia, Sur más de María de la Concepción Argüelles, Este camino de Brañes á Oviedo, y Oeste más de herederos de Palacios y otros: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Barrio de Escontriella.

74. Otra finca llamada El Corral, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte Francisco González, Este camino, Sur y Oeste más bienes de herederos de Nicanor Rojo; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

75. Otra llamada El Valle: cabida veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente y Mediodía camino, Norte bienes de Antonio Estrada y José Valdés, y Poniente más de José Valdés; tasada en cuatrocientas pesetas.

76. Otra llamada El Corral, en términos de su nombre, cerrada sobre sí: cabida seis áreas veintiocho centiáreas; linda Oriente bienes de Peñerudes, Mediodía camino que va á la Iglesia, Poniente camino servidero y Norte bienes de esta procedencia; tasada en ciento cincuenta pesetas.

77. Otra á labor llamada Rozada, sita en la ería de Rionda; cabida nueve áreas cuarenta y dos centiáreas: linda al Norte Fermin Fernández Ladreda, Este y Oeste peñedo, Sur bie-

nes de Ramón Suárez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

78. Casa número cincuenta y seis, de planta baja y parte de sala, compuesta de cocina, cuadra, pajar y dos dormitorios, que ocupa cuarenta y dos metros veintidos decímetros cuadrados: linda por su frente antojana, y por los demás puntos bienes de esta procedencia; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

7. Horreo sobre cuatro piés de madera al lado de dicha casa; ocupa diez y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados: linda por todos puntos bienes de esta procedencia; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

80. Finca á labor y prado delante de la anterior casa, de sesenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas, con once castaños y algunos arbustos: linda al Saliente y l'oniente caminos servideros, Mediodía bienes de esta herencia, y Norte comunes de dicha procedencia; tasada en mil pesetas.

81. Un castañedo á la parte de arriba de la huerta anterior, con veintidos castaños: cabida nueve áreas cuarenta y dos centiáreas: linda al Saliente camino, Mediodía bienes de esta procedencia, Poniente terrenos comunes y Norte la huerta anterior; tasada en trescientas pesetas.

82. Otra finca á labor debajo de dicha casa, cerrada sobre sí de pared y barro: cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda por todos

puntos caminos servideros del pueblo; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

81. Otra llamada Bescurria, en dicha ería de Somoza: cabida nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Saliente bienes de José Menéndez, Mediodía de José González, Poniente de Manuel Nieto, y Norte camino; tasada en doscientas pesetas.

84. Otra llamada Fradera, en dicha ería: cabida doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente y Norte camino, Poniente más de Andrés Suárez, hoy sus herederos, y Mediodía comunes, hoy camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

85. Otra llamada Sobrio ó Pexera: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Saliente bienes de herederos de Vicente González, Mediodía río, Norte José Fernández y Poniente herederos de Vicente conzález; tasada en doscientas pesetas.

85. Otra llamada Riondo ú Orriondo: de cabida una área cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente y Mediodía bienes de herederos de Vicente González, Poniente más de Tomás González y Norte de José Fernández;

tasada en cien pesetas. 87. Un biesco llamado Cuevas Ladrones, poblado de robles y castaños: cabida veintiun áreas noventa y nueve centiáreas; linda Saliente río, Mediodía biesco de Santos Suárez, Poniente Andrés Suárez y Norte Ramón Díaz; ta-

sado en cuatrocientas pesetas. 83. Finca llamada Cucuresa, hoy Bringa de las Palomas: cabida de una área cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente bienes de Ramón García, Mediodía calleja, Poniente bienes de Jerónimo Barrio y Norte más de Ramón Suárez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

80. El dominio util de la finca llamada Cucuresa, hoy Bringa de las Palomas y Cucuresa de Abajo: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente bienes de Ramón Díaz Valdés, Mediodía calleja, Poniente bienes de José Alvarez y Norte camino que va á la Iglesia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Finea á labor y prado llamada Forniello, en la ería de Cucuresa, conocida hoy con el nombre de Bernabé: cabida de una área cincuenta y siete centiáreas; linda Norte bienes de José Valdés y por los demás puntos bienes de José Díaz; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

111. Otra á prado y pasto en dicha ería: cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda al Saliente bienes de Ramón Suárez, Mediodía de herederos de Santos Suárez y Poniente y Norte más de Tomás Fernández; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Dra Hamada La Ventuca: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Saliente bienes de José Alvarez, Poniente y Mediodía de herederos de José Díaz Valdés y Norte camino; tasada en doscientas pesetas.

9. Otra finca llamada Las Travesadas ó Pizón, en la ería de Ayes: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía bienes de herederos de Juan Rodriguez, Poniente más de José María González y Norte del Marqués de Vistalegre; tasada en ciento veinticinco pesetas.

11. Otra á prado llamada Redondel, en términos de Quemadas: cabida de dieciocho áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste monte común y al Este lo mismo y matorral; tasada en trescientas pesetas.

Barrio de Ajuyán.

95. Casa con su antojana, con un establo, cocina y dormitorios: que ocupa noventa y tres metros dieciseis decimetros cuadrados; linda por su frente con camino y por los demás lados bienes de esta procedencia; tasada en seiscientas pesetas.

9. Hórreo con su suelo delante la anterior casa sobre cuatropiés de madera: que ocupa veintisiete metros diecisiete decimetros cuadrados; y linda por todos puntos, bienes de esta

procedencia; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

97. Una finca á prado cerrada sobre sí, llamada Huerto Viejo: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte, Sur y Este caminos servideros y al Poniente bienes de José Díaz; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

93. Una heredad: cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente bienes de esta procedencia y por los demás puntos bienes de la casa Regueral; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

99. Una faja de terreno en la ería de Somoza y términos del Cañizalin, de seis áreas de extensión; linda Mediodía y Norte suco, Oriente bienes de Peñerudes y Poniente de Juan Gar-

cía; tasada en trescientas pesetas. 10. Finca á prado, de un día de bueyes: cabida doce áreas cincuenta y siete centiáreas, en términos de Papicero; linda al Oriente y Mediodía bienes de herederos de Domingo Harcía y al Poniente y Norte de D. Juan González; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

101. Tierra llamada Busterer, de dieciocho áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte calleja y por los demás lados bienes de esta procedencia; tasada en doscientas pesetas.

1)?. Otra á labor en términos de Bragales: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Norte camino y por los demás lados bienes de esta procedencia; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

103. Otra á labor llamada Bringa de la Portilla, en la ería de hórreos: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Sur y Este bienes del Marqués de Gastañaga, hoy Regueral y peñedo, y Norte y Poniente caminos: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

104. Otra llamada La Peruyal: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda vriente bienes de Francisco García, Poniente de Bernardo Díaz, dediodía más del exconvento de Santo Domingo y Norte sebe y camino de Ajuyan; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

1 5. Otra llamada El Cascayu en la ería de Ayes, á labor, de veinticinco áreas; linda Sur camino y bienes de esta procedencia, Norte, Este y Oeste, bienes de esta procedencia y peñedo; tasada en trescientas pesetas.

106. Otra en términos de Las Quemadas y sitio la Reguera, con dos castaños; cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda por todos puntos bienes de esta herencia; tasada en doscientas pesetas.

U7. Mitad de una finca llamada l'ronco, en la ería de Hórreos: cabida todo de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente, Poniente y Norte comunes, hoy peñedo y camino, y al Mediodía bienes de Domingo Alvarez Arenas; tasada en trescientas pesetas.

1013. Casa de piso principal, cocina, dormitarios, corral y antojana; linda por todas partes bienes de esta procedencia y ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros ochenta decimetros cuadrados; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

(1). Hórreo con su suelo sobre cuatro pies de madera, delante de la anterior casa: que ocupa veintiún metros setenta y tres decimetros cuadrados; linda por todas partes bienes de esta procedencia; tasado en trescientas pesetas.

11. Finca llamada Huerta de Arriba de l'asa y Bravo del Cabao, á labor y pasto, rozo y arbolado, que antes eran tres fincas: cabida de dos hectáreas, trece áreas y noventa y seis centiáreas, cerrada sobre sí; linda al Oriente camino servidero, bienes de esta procedencia y otros de herederos de Antonio conzález, Mediodía Manuel González Crespo y otros, Poniente comunes del pueblo y Norte camino y herederos de Antonio González; tasada en mil quinientas pese-

111. Otra llamada El Campón con

varios árboles frutales: cabida seis áreas veintiocho céntiáreas; linda Oriente bienes de esta procedencia, Sur y Norte camino y Poniente bienes de Rafael García; tasada en ciento ochenta pesetas.

113. Otra llamada El Castañedo del Término, que antes eran dos fincas, con sesenta y dos piés de castaños; cabida de cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda Saliente castañedo de herederos de Manuel Garcia, Mediodía castañedo de Domingo Alvarez y otro y Poniente y Norte otro de herederos de Francisco García; tasada en setecientas cincuenta pesetas,

113. Cinco castañales consu terreno en términos de Busterco: de seis áreas veintinueve centiáreas; linda por todos los puntos bienes de esta procedencia; tasada en doscientas pesetas.

114. Castañedo con dieciseis piés de castaños: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas, sito en Ajuyán; linda al Norte camino, Sur y Este bienes de esta procedencia y Oeste más del señor D. José María González; tasada en doscientas pesetas.

115. Otra llamada Las Vueltas, sita en la misma parroquia, con veintisiete castaños; linda al Norte terreno común, Sur bienes de Domingo González, Este más de José María González y Oeste más de Man iel González; cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; tasada en quinientas pesetas.

116. Un terreno bravio: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda por todas partes camino, pasto común y bienes de esta procedencia;

tasada en cien pesetas.

117. Finca llamada Huerta de debajo de Casa y Bravo del Cabao, á labor y prado y arbolado que antes eran dos fincas; de ochenta y ocho áreas treinta centiáreas; linda riente y Mediodía camino servidero y bienes de José Díaz, Poniente camino y Norte comunes y bienes de José Diaz; tasada en setecientas cincu nta pesetas.

113 Finca en la ería de Trigal: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía y Norte bienes de José Trespo y Poniente peredo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

119. Otra á prado llamada P.ado del Ceñal: de doce áreas cincu nta y siete centiáreas; linda Oriente camino servidero, Norte y Poniente camino, y Sur herederos de Antonio González; tasada en trescientas pesetas.

120. Otra á labor en la ería de Hórreos de diez áreas; linda Saliente y Poniente bienes de esta procedencia, y Mediodía y Norte peñedo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12. Un controzo de terreno llamado La Rima á prado: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Oriente y Mediodía bienes de esta procedencia y de herederos de Antonio Fonzález y Poniente herederos de Antonio González y Norte más de esta procedencia; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrà lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia seis de Junio próximo, hora de las doce; para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve le tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad y los licitadores no tendrán derecho á exigirlos pudiendo habilitarlos á su costa.

Dado en Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos seis. - Francisco Martinez. Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.520.

Escuela tipogràfica del Hospicio provincial